

# Sesion 50.<sup>a</sup> extraordinaria en 26 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORREGO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se pone en discusion un proyecto de lei relativo a la aprobacion de un contrato de colonizacion celebrado con la Empresa de Ricci Hnos. i C.<sup>a</sup> conjuntamente con un proyecto de acuerdo del señor Puga Borne, que declara innecesaria la aprobacion lejislativa para llevar a la práctica este contrato.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados, se desecha el proyecto de acuerdo del señor Puga Borne i queda eliminado el proyecto de lei de la tabla de primera hora.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—El señor Huneeus don Jorge pide que se ponga en conocimiento del señor Ministro del Interior una nota que ha recibido de la Intendencia de Llanquihue, en que se solicita se atienda al saldo que adeuda la Junta de Beneficencia de Puerto Montt.—A peticion del mismo señor Diputado se acuerda pasar a las comisiones de Hacienda i Obras Públicas un proyecto pendiente de Su Señoría sobre ejecucion de obras públicas con la garantía del Estado.—A peticion del mismo señor Diputado, se acuerda publicar unos documentos a que hizo referencia Su Señoría en el debate suscitado acerca del nombramiento de Gobernador de Osorno.—El señor Rodríguez don Aníbal hace observaciones acerca de los servicios de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion i Cuerpo de Jendarmes de las Colonias i hace indicacion para que se nombre una comision parlamentaria encargada de investigar los hechos denunciados por el señor Diputado.—Queda esta indicacion para segunda discusion.—Se pone en votacion el presupuesto

de Colonizacion i queda pendiente el debate.

## DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto sobre concesion de permiso a dos oficiales del Ejército para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Colombia.

Oficio del Senado con que devuelve dos proyectos sobre concesion de permiso para aceptar cargos consulares.

Oficio del Senado con que remite tres proyectos sobre concesion de permisos a varias sociedades para conservar la posesion de bienes raices

Informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

Proyecto de la Comision de Hacienda en que propone que el impuesto de haberes se fije en el tres por mil.

Informe de la Comision de Guerra sobre un proyecto referente a espropiaciones de terrenos para las fortificaciones de Talcahuano.

Informe de la Comision de Guerra sobre un proyecto referente a espropiaciones de terrenos para el puerto militar de Talcahuano.

Informes de la Comision de Guerra sobre diversas solicitudes particulares.

Mocion del señor Eyzaguirre referente a autorizar al Presidente de la República para reorganizar el Liceo de Copiapó.

Solicitudes particulares.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 49.<sup>a</sup> extraordinaria en 20 de diciembre de 1906 —Presidencia del señor Orrego. —Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Meeks, Roberto E.	} Gobierno, con los sueldos anuales que se expresan:  Un archivero jeneral, con un sueldo igual al de los jefes de seccion de los Ministerios; Dos oficiales primeros, con el mismo sueldo de que gozan los archiveros de los Ministerios; Tres oficiales ausiliares, con el sueldo que tienen los oficiales primeros de los Ministerios; Un portero primero, con seiscientos pesos; i Un portero segundo, con quinientos pesos."  El señor Izquierdo don Luis hizo indicacion para elevar el sueldo del portero primero a ochocientos cuarenta pesos i el del portero segundo a setecientos veinte pesos. Usó, ademas, de la palabra el señor Salas Lavaqui para fundar la indicacion formulada por Su Señoría. Cerrado el debate se acordó dividir la votacion por incisos. Se puso en votacion el encabezamiento del artículo único del proyecto i el inciso que fija el sueldo del archivero jeneral con la modificacion propuesta por el señor Salas Lavaqui para que el sueldo de este empleado sea igual al de los jefes de seccion de los Ministerios, o sea, de seis mil pesos; i fué desechado por diecinueve votos contra trece, habiéndose abstenido de votar seis señores Diputados. Se puso, en seguida, en votacion la misma parte del artículo en la forma propuesta en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, i fué aprobada por asentimiento unánime. Se dieron por retiradas, a pedido de su autor, las demas modificaciones indicadas por el señor Salas Lavaqui, i por asentimiento tácito se aprobó el resto del artículo único del proyecto en la forma que tiene en el mensaje del Presidente de la República. Se puso, por último, en votacion i fué aprobada tácitamente la indicacion del señor Izquierdo para aumentar el sueldo de los porteros. Quedó terminada la discusion de este asunto i aprobado el proyecto en los términos siguientes:
Arellano, Roberto	Montenegro, Pedro N.	
Barros E., Alfredo	Ovalle, Abraham	
Besa, José Víctor	Pereira, Guillermo	
Campillo, Luis E.	Pinto A., Guillermo	
Concha, J. Enrique	Pleiteado, F. de P.	
Concha, Malaquías	Puga Borne, Julio	
Corbalan M., Ramon	Richard F., Enrique	
Correa B., Agustin	Rivas, Ramon	
Correa, Francisco J.	Rivera, Juan de Dios	
Cox Méndez, Ricardo	Rocuant, Enrique	
Cruz Díaz, Aníbal	Rodríguez, Aníbal	
Dávila, Ponciano	Rodríguez, Enrique A.	
Díaz B., Joaquin	Rosselot, Alejandro	
Echáurren, José F.	Ruiz Valledor, E.	
Echenique, Joaquin	Salas L., Manuel	
Encina, Francisco A.	Sánchez, Roberto	
Espinosa J., Manuel	Sanfuentes, Alberto	
Eyzaguirre, Javier	Subercaseaux Pérez, A.	
Flores, Marcial	Urzúa, Darío	
Freire, Fernando	Urrutia, Miguel	
García H., Enrique	Valdivieso Blanco, J.	
González J., Samuel	Veas, Bonifacio	
Guerra, Jorje	Viel, Oscar	
Huneus, Antonio	Zañartu, Carlos	
Huneus, Jorje	Zañartu, Héctor,	
Izquierdo Vargas, F.	los señores Ministros	
Izquierdo, Luis	del Interior, de Rela-	
Leon Silva, Samuel	ciones Exteriores, de	
Letelier, Aníbal	Hacienda i de Indus-	
Libano, Primitivo	tria i Obras Públicas i	
Matte, Jorje	el Secretario.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion nocturna celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura, el proyecto sobre servidumbre de tránsito para la construccion de ferrocarriles particulares.

Se mandó tener presente.

Se pasó a tratar del proyecto anunciado para la tabla especial de primera hora, que reforma la planta i sueldos de la oficina del Archivo Jeneral de Gobierno.

Se puso dicho proyecto en segunda discusion conjuntamente con la indicacion hecha por el señor Salas Lavaqui en sesion de 16 de agosto último para reemplazar el artículo único por el siguiente:

"Artículo único.—Fijase la siguiente planta de empleados para el Archivo Jeneral de

Gobierno, con los sueldos anuales que se expresan:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Fijase la siguiente planta de empleados para el Archivo Jeneral de Gobierno, con los sueldos anuales que se expresan:

Archivero jeneral.....	\$ 4,000
Oficial primero.....	3,000
Oficial segundo.....	2,400
Tres oficiales terceros, cada uno...	1,500
Un portero primero.....	840
Un portero segundo.....	720

Hacienda las observaciones del señor Diputado.

El mismo señor Ministro hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de lei que concede suplementos a los ítem 997 i 1,001 de la partida 54 del presupuesto del Ministerio del Interior para adquisicion de forraje para el ganado de las policías fiscales i para fletes, viáticos i embalajes.

Se entró a los incidentes de primera hora; i el señor Puga Borne preguntó al señor Presidente si se habia puesto de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda para fijar el dia en que el señor Ministro habrá de contestar la interpelacion anunciada por Su Señoría en sesion de 13 del corriente mes respecto de la defensa fiscal en los juicios referentes a propiedades salitreras.

Contestó el señor Orrego (Presidente) que aun no se habia fijado el dia por cuanto no habia tenido oportunidad de ponerse de acuerdo con el señor Ministro; pero que creia que no habria inconveniente para tratar de este asunto en la sesion del sábado próximo, dia en que termina el plazo fijado por el Reglamento para que esta interpelacion entre a la órden del dia.

El mismo señor Presidente declaró que, a pedido del señor Díaz Besoain, anunciaba para que sea tratado en la primera hora de la sesion próxima el proyecto de lei que reforma el inciso 3.º del artículo 38 de la lei de municipalidades.

El señor Correa Bravo manifestó que, a su juicio, este proyecto no era de fácil despacho, i en vista de esto el señor Presidente declaró que quedaba eliminado de la tabla especial de primera hora.

A pedido del señor Huneeus don Jorje anunció para dicha tabla el proyecto que aprueba el contrato celebrado con la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hermanos i C.ª para la introduccion de cien familias europeas que se radicarán en los terrenos de Nahuelbuta.

El señor Salas Lavaqui llamó la atencion del Gobierno hácia la escasez de moneda divisionaria que hai en circulacion a causa de la baja del cambio, i manifestó que, a su juicio, podria salvarse la situacion creada, dando cumplimiento a la lei de febrero de 1905, que autorizó la acuñacion de cuatro i medio millones de pesos en monedas de plata, suma de la cual solo se ha acuñado hasta ahora pocas mas de un millon.

Contestó el señor Santa Cruz (Ministro del Interior) que transmitiría al señor Ministro de

El señor Dávila formuló diversas observaciones respecto del servicio de los Ferrocarriles del Estado i de la necesidad de que se arbitren los medios necesarios para salvar las dificultades producidas para la movilizacion de la carga.

El señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas) espuso que tendria presente las observaciones del señor Diputado i las contestaria en una sesion próxima.

El señor Izquierdo don Luis pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los asuntos de que puede ocurrarse el Congreso en la actual legislatura, del proyecto que concede permiso a los señores Josías Harding i Jervasio Alarcon para construir i explotar un ferrocarril desde Lebu hasta los Sauces, pasando por Cañete.

Se adhirieron a esta peticion los señores Cox Méndez i Alemany.

El mismo señor Izquierdo don Luis llamó ademas la atencion del señor Ministro del Interior hácia el atraso con que se publican en el *Diario Oficial* los decretos supremos i respecto de la forma deficiente e irregular en que se hace la publicacion, principalmente en la parte de índices o sumarios.

Contestó el señor Santa Cruz (Ministro del Interior) que tendria presente las observaciones hechas por el señor Diputado, i que transmitiría a S. E. el Presidente de la República la peticion de Su Señoría para que se incluya entre los asuntos de la convocatoria el proyecto que concede permiso para la construccion del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El señor Veas pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera atender la solicitud que han elevado al Gobierno, pidiendo aumento de salarios, los obreros a contrata de los Arsenales de Marina i del Dique de Talcahuano.

El mismo señor Diputado pidió ademas al

señor Ministro que se sirviera enviar cuanto antes un visitador-inspector a los ferrocarriles de Coquimbo, i amplió las observaciones que hizo en una sesion anterior respecto de la conducta funcionaria del administrador de dicho ferrocarril.

Contestó el señor Avalos Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Rocuant preguntó al señor Presidente si se habia puesto de acuerdo con el señor Ministro de Industria i Obras Públicas para fijar el dia en que habrá de contestar la interpelacion anunciada por el señor Huneeus (don Jorje) en sesion de 14 del actual acerca de si el Gobierno cree del caso adoptar un plan jeneral para la construccion de obras públicas con la garantía del Estado.

El señor Orrego (Presidente) contestó que aun no habia podido ponerse al habla con el señor Ministro para el objeto indicado, pero que lo haria a la brevedad posible.

El mismo señor Orrego (Presidente) recomendó a la Comision de Hacienda, en nombre del señor Concha (don Juan Enrique), el pronto despacho de su informe acerca del proyecto sobre reforma de la Lei de Alcoholes.

Terminada la primera hora se puso en votacion i fué aprobada por asentimiento unánime la indicacion del señor Santa Cruz (Ministro del Interior) para eximir del trámite de Comision el proyecto de lei que concede suplementos a los ítem 997 i 1001 de la partida 54 del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor Orrego (Presidente) anunció este proyecto para que sea tratado en la primera hora de la sesion próxima, a continuacion del anunciado anteriormente.

Se suspendió la sesion por un cuarto de hora.

Trascurrido este plazo continuó la sesion, i con el asentimiento de la Cámara volvió a suspenderse por cinco minutos.

A las cinco i media de la tarde continuó la sesion i se pasó a tratar del proyecto de lei de presupuestos para 1907 en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Continuó la discusion de la partida 19 de la seccion del Culto, "Arzobispado de Santiago."

El señor Ruiz Valledor presentó la siguiente indicacion:

"Se mantiene el presupuesto del Culto en la misma cantidad i forma del presupuesto vijente. Respecto al sobrante o sea a los ítem consultados para objetos determinados, i que han sido satisfechos, se destinarán a fábricas de templos i se repartirán por el Ministerio del Culto de acuerdo con los diocesanos, i en esta forma se aprobará en esta Cámara para mandarlo al Senado."

Acerca de esta proposicion usaron ademas de la palabra varios señores Diputados, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) para que en la partida 24, "Sueldos de curas inconguos," se intercale en la seccion correspondiente a la provincia de Talca un ítem que consulte una asignacion de mil doscientos pesos para el cura de Cu-repto.

Por el señor Líbano para que se agregue a la partida 23 el siguiente ítem:

Item ... Para arriendo de casa para la vicaría i para habitacion del vicario de Antofagasta..... \$ 5,000

Para que en la partida 28, "Fábricas de templos," se agregue en la seccion correspondiente al vicariato de Antofagasta el siguiente ítem:

Item ... Para reconstruccion del templo vicarial de Antofagasta i casa para la vicaría..... \$ 100,000

Por el señor Puga Borne para agregar en la misma partida 28 los siguientes ítem:

Item ... Para reparar i concluir la iglesia parroquial de Búlnes..... \$ 12,000  
 „ ... Para construir una capilla en el pueblo del Carmen del departamento de Yungai..... 8,000

El señor Ruiz Valledor manifestó que su indicacion envolvia la idea de que los fondos consultados en las partidas de gastos variables del presupuesto del Culto habrán de ser totalmente invertidos en el curso del año venidero, porque de otra manera quedaria burlado el propósito de la Cámara, i pidió al señor Ministro de Relaciones Exteriores una declaracion a este respecto:

El señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto) contestó que mientras Su Señoría estuviera a cargo del Ministerio se haría un deber en atender con los fondos consultados en las partidas de gastos variables todas las necesidades del Culto, principalmente en lo referente a fábricas de templos, en lo que se han producido necesidades extraordinarias con motivo del terremoto de agosto, i que la inversion se haría a medida que lo soliciten los diocesanos i en cuanto lo permitan las circunstancias del Erario Nacional.

El señor Ruiz Valledor manifestó que le satisfacía la respuesta del señor Ministro por cuanto el compromiso contraído por Su Señoría obligaría a sus sucesores en el Ministerio i obligaba desde luego a S. E. el Presidente de la República i al Gobierno en jeneral, i pidió que se dejara en el acta testimonio de las declaraciones del señor Ministro.

Cerrado el debate se puso en votacion i fué aprobada por asentimiento unánime la indicacion del señor Ruiz Valledor.

Se pusieron, en seguida, sucesivamente en votacion i fueron aprobadas per asentimiento tácito las indicaciones del señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) i de los señores Libano i Puga Borne.

Con el asentimiento unánime de la Cámara usó en seguida de la palabra el señor Huneus don Antonio, quien formuló diversas consideraciones respecto del acuerdo adoptado acerca del proyecto de presupuestos de la Seccion del Culto.

Sobre el mismo asunto usó, además, de la palabra el señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).

El mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para reabrir el debate respecto de la partida 17, "Cuerpo Consular", de la Seccion de Relaciones Exteriores.

El señor Orrego (Presidente) observó que las modificaciones acordadas respecto de la Seccion de Relaciones Exteriores se habian comunicado ya al Honorable Senado a virtud del acuerdo adoptado por la Cámara a indicacion del mismo señor Ministro.

Se siguió un breve incidente sobre este particular i a indicacion del señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) se acordó por asentimiento unánime intercalar en la partida 17, "Cuerpo Consular" en la seccion Consulados Jenerales de Profesion, el siguiente ítem:

Item ... Cónsul en Bolivia con residencia en Oruro.... \$ 6,666.67

Se acordó, igualmente, comunicar al Senado esta modificacion por un nuevo oficio, haciendo presente las condiciones en que se ha acordado.

Se pasó a tratar de la Seccion de Colonizacion del mismo proyecto de presupuestos para 1907.

Se puso en discusion la partida 30, "Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion", i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Montenegro para restablecer los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos en la Comision Mista:

Item ... Para abogados i agentes judiciales con residencia en Temuco, Valdivia i Puerto Montt..... \$ 28,000

" ... Para atender a los gastos jenerales que demanden los juicios sobre cobro de deudas i terrenos fiscales 10,000

Por el señor Concha don Malaquías para modificar la glosa del ítem 1.º que consulta el sueldo de un Inspector Jeneral, agregándole la siguiente frase: "quien tendrá la representacion del Fisco en los juicios sobre terrenos fiscales".

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis i media de la tarde, quedando pendiente el debate respecto de esta misma partida.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

"Santiago, 24 de diciembre de 1906.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 18 del actual, ha tenido bien elejir para su vice-Presidente al señor Ricardo Matte Pérez, i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 24 de diciembre de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobados, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede a los capitanes señores Arturo Ahumada i Diego Guillen permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República de Colombia, conservando sus empleos i antigüedades en el Ejército de Chile.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 190, fecha 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 24 de diciembre de 1906. — Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a don Patricio Mulgrew el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de la República del Brasil en Concepcion.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 201, fecha 11 del actual.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 24 de diciembre de 1906. — Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a don Francisco Ramdohr el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en Concepcion.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 200, fecha 11 del actual.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 24 de diciembre de 1906. — Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Santa Filomena, de Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de los bienes raíces que a continuacion se indican: casas números 1033, de la calle de las Rosas; 1276, de la calle de San Pablo; 367, de la calle de Salas i 744 de la calle de I ávila, de la ciudad de Santiago; sitio con edificios ubicado entre las calles de Cueto, Sotomayor, Andes i Martínez de Rozas, de la misma ciudad; i casa-quinta en Limache,

situada en la plaza de la Independencia al costado de la casa parroquial.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 24 de diciembre de 1906.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos “La Union“, de Angol, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un sitio i casa que tiene adquirido en la calle Arturo Prat número 148, de la ciudad de Angol.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.,”

“Santiago, 24 de diciembre de 1906.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Punta Arenas el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la calle Santiago, esquina de Talca, de la ciudad de Punta Arenas.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

2.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto de lei que concede la autorizacion requerida por el artículo 37 de la Constitucion para el cobro de las contribuciones.

El proyecto ha merecido las observaciones que pasan a espresarse.

La patente impuesta por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, a los establecimientos que espendan bebidas alcohólicas, se cobra actualmente cada tres años a causa de haberse dado una interpretacion errónea al artículo 81 de la referida lei.

Dispone dicho artículo que las patentes se adjudicarán cada tres años en licitacion pública, sirviendo de minimum para la subasta el valor asignado por la lei a cada patente, segun su clase.

La lei de patentes de 22 de diciembre de 1866 determina que éstas servirán por un año i fija la tarifa de conformidad a la cual serán cobradas.

La lei de Organizacion i Atribuciones de las Municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, no innovó sobre esta materia.

El artículo 81 de la lei de alcoholes se refiere solo al remate de las patentes i no a la duracion de ellas; de modo que es evidente que está en vijencia lo establecido en el artículo 3.º de la lei del año 1866.

En conformidad a la lei, las patentes deben rematarse cada tres años, pero deben cobrarse por anualidades.

La lei de municipalidades, en el número 2.º del artículo 34, establece que el impuesto de los haberes muebles e inmuebles no podrá exceder de un tres por mil, i en el número 4.º del artículo 86 da a las asambleas de electores el derecho de pronunciarse sobre la tasa de las contribuciones municipales.

La Comision estima que las asambleas de electores han hecho uso de esta facultad, perjudicando los intereses de las comunas.

Las municipalidades han acordado, casi constantemente, cobrar el tres por mil del valor de los haberes muebles e inmuebles i las asambleas de electores han reducido la tasa de esta contribucion, a pesar de estar de manifiesto de que en las ciudades hai la necesidad imperiosa de mejorar las condiciones de hijiene, pavimentacion, alumbrado, etc., i en los campos la de reparar los caminos i de proveer a la seguridad de los habitantes.

Penetrada la Comision de la conveniencia de dar a las municipalidades recursos con que atender a estas necesidades, cree llegado el caso de establecer que la contribucion de haberes será de el tres por mil.

Sin embargo, como una disposicion en este sentido modificaria una lei de efectos permanentes, la Comision se concreta a dejar constancia de su manera de pensar i de su propósito de presentarla, por separado, un proyecto de lei para llevar a la práctica las ideas que ha enunciado.

Considera la Comision que debe reducirse la patente que hoi se paga por los yacimientos de arena aurífera; pero, por igual razon que en el caso anterior, no propone que se

introduzca en esta lei modificacion al respecto.

La Comision es de parecer que se restablezca la lei de herencias de 28 de noviembre de 1878, derogada por el artículo 7.º de las disposiciones transitorias de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

Las razones en que funda esta opinion son obvias, de modo que no cree necesario entrar en consideraciones sobre el particular.

Por otra parte, habrá llegado el momento de hacerlo cuando la Comision, como se propone, someta a la Honorable Cámara un proyecto para poner en vijencia la lei de 1878, modificando algunas de sus disposiciones.

Se introduce como artículo 3.º del proyecto presentado por el Gobierno uno nuevo, que autoriza al Presidente de la República para contratar una cuenta corriente con avance hasta por la suma de seis millones de pesos.

Se ha dicho que tiene por objeto esta autorizacion el dar facilidades para atender en cierta época del año determinados gastos de la administracion, cuando las rentas fiscales no están aun percibidas, o en los casos en que, por cualquiera causa, se ha producido algun tropiezo en su recaudacion.

La Comision estima que, si el buen orden del ejercicio financiero fiscal exige que se dé esta facultad al Gobierno, ella podria concederse; pero no consignándola en esta lei que es i debe ser, exclusivamente, para autorizar, en conformidad a lo dispuesto en la Constitucion Política de la República, el cobro de las contribuciones establecidas por leyes permanentes.

Si se juzga necesario contratar una cuenta corriente en la forma propuesta, ello podria hacerse estableciendo una disposicion con ese fin en la lei de reorganizacion de las Direcciones de Contabilidad i el Tesoro.

La Comision considera que la referida autorizacion no tiene cabida en la lei de contribuciones i que el artículo que la concede debe suprimirse.

El señor Ministro del ramo ha indicado la necesidad de agregar al final del número 2.º del párrafo 1.º, relativo a las contribuciones fiscales, la siguiente frase: "i artículo 7.º de la convencion sobre encomiendas postales celebrada en Wáshington en 1897".

Estando aprobada esta convencion, que modifica lo que debe pagarse por encomiendas, es necesario hacer referencia a ella.

También, a pedido del señor Ministro, se ha acordado agregar al final del párrafo 2.º, que consulta las contribuciones municipales, como el número 11 de dicho párrafo, el siguiente:

“11. Servicio de pavimentación de Santiago con arreglo a la ley número 1,463, de 11 de junio de 1901, i nivelación i pavimentación de Valparaíso conforme a la ley número 1887, de 5 de diciembre de 1906, sobre transformación de esa ciudad”.

La Comisión ha acogido favorablemente estas indicaciones del señor Ministro.

En virtud de las consideraciones espuestas, la Comisión propone a la Honorable Cámara que preste su aprobación al proyecto de ley presentado por S. E. el Presidente de la República, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º, párrafo 1.º, agregar al final del número 2.º la siguiente frase: “i artículo 7.º de la Convención sobre encomiendas postales celebrada en Washington en 1897”;

En el mismo artículo, párrafo 2.º, agregar al final del número 3.º la frase siguiente: “debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i no trimestral”;

En el mismo párrafo agregar al final como número 11 el siguiente:

“11. Servicio de pavimentación de Santiago con arreglo a la ley número 1,463, de 11 de junio de 1901, i de nivelación i pavimentación de Valparaíso conforme a la ley número 1,887, de 5 de diciembre de 1906, sobre transformación de esa ciudad”.

Suprimir el artículo 3.º del proyecto.

Sala de la Comisión, 20 de diciembre de 1906.—*Guillermo Rivera.*—*Malaquías Concha.*—*D. Urzúa.*—*Belfor Fernández.*

3.º Del siguiente proyecto aprobado por la Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, como lo ha expresado en un informe relativo al proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, considera que las asambleas de electores no han hecho buen uso de la facultad que les otorga el número 4.º del artículo 86 de la ley de municipalidades.

La contribución de haberes, muebles e inmuebles, según lo dispone el número 2.º del artículo 34 de la referida ley, no podrá exceder de tres por mil.

La enorme cifra a que alcanza entre noso-

tros la mortalidad, que pone en evidencia la falta de higiene de nuestras ciudades, el mal pavimento i deficiente alumbrado de casi todas ellas, la inseguridad de los habitantes en los campos, todo haría creer que para atender a tanta necesidad se cobraría en la República entera el máximo de la contribución establecida.

Sin embargo no es así, las municipalidades piden esta contribución i las asambleas de electores, por lo jeneral, la niegan.

La causa de esta anomalía tiene su explicación en la carencia de educación cívica del pueblo, que se manifiesta por la indolencia de unos i la falta de ilustración de otros.

La facultad otorgada en el artículo 86 de la ley de municipalidades a las asambleas de electores, teóricamente considerada es buena, tiene su base en el principio democrático del Gobierno del pueblo por el pueblo; pero en la práctica, debido a la circunstancia ya apuntada, no ha dado los resultados que habría sido de desear.

Por este motivo, la Comisión estima que no ha llegado el caso de derogar lo preceptuado en el número 4.º del artículo 86 de la recordada ley sino de dictar una disposición que, por su carácter, tendría en cierto modo la calidad de transitoria, fijando en tres por mil la contribución sobre los haberes muebles e inmuebles.

Fundada en las consideraciones espuestas, la Comisión tiene la honra de proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—El impuesto sobre los haberes muebles e inmuebles, establecido en el número 2.º del artículo 34 de la ley de organización i atribuciones de las municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, será de un tres por mil”.

Sala de la Comisión, 22 de diciembre de 1906.—*Guillermo Rivera.*—*Malaquías Concha.*—*Belfor Fernández.*

Sin pronunciarme sobre los fundamentos espuestos en el preámbulo del presente proyecto de ley.—*D. Urzúa.*

4.º De nueve informes de la Comisión de Guerra i Marina:

Los dos primeros son del tenor siguiente:

“Honorable Cámara:

La Comisión de Guerra i Marina ha tomado en consideración el mensaje de S. E. el



Presidente de la República en que propone un proyecto de lei que autoriza la espropiacion de los terrenos que, en conformidad a los planos formados por el Director de Fortificaciones de Talcahuano, son necesarios para la construccion i servicio de las baterías de "Matanzas", "Punta de Parra Alto i Bajo" i "Puntilla de Arco", de los depósitos de municiones i pólvora "Los Perales", de la torre de mando para la Direccion Jeneral de la defensa de la plaza en Talcahuano; del ferrocarril estratéjico de circunvalacion i para el ensanche del cuartel de la misma plaza.

La lei número 353, de 12 de febrero de 1896, que autorizó al Presidente de la República, hasta por cinco años, para espropiar los terrenos necesarios para la defensa de la plaza de Talcahuano, espiró en sus efectos en el mes de febrero de 1901.

Desde esa fecha hasta hasta hoi la ejecucion de esta importante obra no ha podido avanzar en la forma que habria sido de desear, aparte de algunos otros inconvenientes por no haber en vijencia una lei que declare de utilidad pública los terrenos que se requieren para efectuarlo.

La Comision estima de capital importancia llevar a término, tan pronto como sea posible, las fortificaciones de Talcahuano.

Penetrado de esta misma necesidad, el director de esas obras la representó al Ministerio, pidiendo la ampliacion del plazo concedido para las espropiaciones por la lei de 1896, ya recordada.

El Gobierno, en vista de que muchos de los estudios para nuevas construcciones se encuentran concluidas i los que faltan se pueden determinar exactamente, aunque sin fijar, por ahora, su ubicacion, prefirió solicitar del Congreso, en vez de la ampliacion del plazo de la lei anterior, la declaracion de utilidad pública de los terrenos necesarios para ejecutar las obras enunciadas al principio de este informe.

Las adquisiciones por compra directa que el Fisco se veria en la necesidad de hacer para continuar estos trabajos con los fondos consultados en el presupuesto, serian seguramente mas gravosas que las que haga en virtud de la espropiacion; de modo que hai evidente conveniencia de dictar cuanto antes esta lei.

En virtud de lo espuesto, la Comision propone a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al referido proyecto de lei, en los mismos términos en que ha sido presentado.

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1906.—*Julio Puga Borne.*—*Samuel Leon Silva.*—*Blas Ossa Ossa.*—*Marcial Flores.*"

"Honorable Cámara:

La Comision de Guerra i Marina ha tomado en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que propone un proyecto de lei por el cual se autoriza la espropiacion de los terrenos, edificios i construcciones que sea necesario ocupar en Talcahuano para las obras del puerto militar.

Se han dictado ya dos leyes de espropiacion de terrenos para el puerto militar de Talcahuano: la de 1.º de febrero de 1888, que declaró de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion del dique de carena; i la número 386, de 15 de setiembre de 1896, que espropió los terrenos requeridos para los trabajos del puerto militar.

Con arreglo a la primera de estas leyes se han gastado, segun planillas de la Direccion de Obras Hidráulicas acompañadas al proyecto, setenta i cinco mil doscientos cincuenta i tres pesos quince centavos, i con imputacion a la segunda trescientos veintidos mil cuatro pesos setenta i seis centavos.

En compras directas se han invertido sesenta i dos mil seiscientos ochenta pesos cuarenta i ocho centavos.

Estos estados corresponden a las cantidades gastadas hasta el 7 de junio de 1904.

Con posterioridad a esa fecha se han decretado pagos por espropiaciones de terrenos para el puerto militar de Talcahuano por ciento ochenta i tres mil quinientos cuatro pesos treinta i dos centavos.

Ahora, para aislar por completo el recinto del puerto militar, se hace necesario espropiar los terrenos comprendidos entre la estacion del ferrocarril por el sur, el puente Punta Larga por el norte, el camino público a Tumbes por el poniente, i el mar por el oriente.

Estos terrenos han sido avaluados por la Direccion de Obras Hidráulicas del Apostadero Naval de Talcahuano en la suma de setenta i dos mil doscientos setenta i ocho pesos noventa centavos.

Esta tasacion puede variar cuando se haga el avalúo judicial, en virtud de las mejoras o construcciones que los particulares efectúen en sus propiedades, motivo por el cual no se ha determinado en el proyecto una suma fija en la autorizacion que se concede al Presidente de la República para pagar las espropiaciones.

La declaracion de utilidad pública de los mencionados terrenos traerá, aparte del per-

fecto aislamiento de los servicios ya establecidos i por establecerse, ventajas considerables como la del aprovechamiento de todas las vertientes de aguas, la facilidad para reglamentar o suprimir todo trabajo en las quebradas que puedan producir inundaciones en la parte baja del puerto o el embancamiento de los futuros malecones, la explotación de canteras, el establecimiento de un polígono de tiro i demas obras que será necesario ejecutar.

En virtud de las razones espuestas, la Comisión propone a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto de lei en informe en los mismos términos en que ha sido presentado.

Sala de la Comision, 21 de diciembre de 1906.—*Julio Puga Borne.*—*Samuel L. n Silva.*—*Blas Ossa Ossa.*—*Marcial Flores*“.

I los restantes, acerca de las siguientes solicitudes:

Doña Margarita Rodríguez, viuda del teniente de Ejército don Nicómedes Saavedra, en que pide pension de gracia.

De doña Ana Luisa Cuevas, hija del sargento-mayor graduado de Ejército, don Marco Antonio Cuevas, en que pide se le conceda la pension de montepío militar correspondiente al empleo de sargento-mayor, en vez de la de capitán de que actualmente disfruta.

De doña Adelaida, doña Clarisa, doña Margarita i doña Celia Lermenda i Jofré, hermanas solteras del sargento-mayor graduado de Ejército don Anacleto 2.º Lermenda i Jofré, en que piden se les conceda la pension de montepío correspondiente al empleo de capitán.

Del teniente-coronel graduado de Ejército don Enrique Salcedo, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Del capitán de Ejército don Aniceto Reyes, en que pide abono de diez años de servicios para los efectos de su retiro.

Del capitán graduado de Ejército don José Liborio García, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

I del capitán graduado de Ejército, retirado absolutamente del servicio, don Abercio Vial, en que pide, para los efectos de su retiro, abono de un año tres meses veintinueve días, tiempo que desempeñó el puesto de subdirector del Presidio Urbano.

5.º De la siguiente mocion:

“Honra.le Cámara:

Graves i justificados antecedentes, que son del dominio público i que han sido traídos a

vuestro conocimiento, movieron al Supremo Gobierno a indicar al Rector de la Universidad del Estado la necesidad de separar de su puesto a un profesor del Liceo de Copiapó, i aquel funcionario, desentendiéndose de los mas altos i bien entendidos intereses de la educacion pública, ha estimado que el profesor aludido es solo digno de amonestacion.

Con esta opinion manifestada por el Rector de la Universidad, i dándole al artículo 36 de la lei de 9 de enero de 1879 un valor que no puede tener, porque es inconstitucional, se pretende impedir que el Presidente de la República, ejerciendo una de las atribuciones especiales que le confiere la Constitucion Política del Estado, separe de su puesto a un empleado en el cual se reunen las condiciones precisas que la misma Constitucion señala como causales de destitucion. Porque es evidente que *es inepto* para educar a otros el que, en una vida ya larga, no ha sido capaz de educarse a sí mismo en el dominio de sus propias pasiones i en el respeto debido a los sentimientos i convicciones de los demas; i el mal ejemplo que, con su falta de educacion i de cultura, da a la niñez el instituter aludido, i la inmoralidad consecuencial de sus enseñanzas *hacen a todas luces perjudici les sus servicios*.

Pero, a pesar de ser tan evidente que en el caso que contemplo se reunen las causales precisas que, segun la Constitucion Política, justifican la destitucion, se sostiene que ésta no es procedente por tratarse de un profesor de enseñanza secundaria que está amparado por el rector de la Universidad.

Tal situacion, depresiva para el Presidente de la República, a quien está confiada la administracion i gobierno de la Nacion, no puede mantenerse.

Como lo he insinuado, en mi concepto el artículo 36 de la lei de 9 de enero de 1879 es inconstitucional i por ese mismo hecho carece de valor. Esta inconstitucionalidad i falta de valor es evidente, porque, segun la disposicion aludida, se cercena la facultad que expresamente confiere al Presidente de la República el número 10 del artículo 73 (82 antiguo) de la Carta Fundamental; i nadie podrá sostener que una simple lei, que ni siquiera es interpretativa de la Constitucion, pueda restringir las facultades constitucionales del Presidente de la República, i todavía solo consecuencialmente i sin referirse en nada a esas facultades.

No obstante esto, a fin de despejar toda duda para que en este caso pueda ejercitarse la accion gubernativa con la presteza que

exijen los elevados propósitos que debe perseguir la educacion nacional i con la amplitud indispensable para que las disposiciones del Presidente de la República tengan toda la eficacia necesaria para cortar de raiz el mal ya hecho, no solo por el profesor a que me he referido, sino tambien por otros de sus colegas ya contaminados por él con sus ejemplos i doctrinas, me permito proponer a la aprobacion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que proceda a reorganizar el liceo de Copiapó, cambiando a su solo arbitrio todo el personal que estime conveniente.

Art. 2.º El nombramiento del nuevo personal se hará esta vez solo por el Presidente de la República, sin sujecion a la lei de 9 de enero de 1879.”

Santiago, 22 de diciembre de 1906.—*Javier Eyzaguirre E.*, Diputado por Chillan.“

6.º De dos solicitudes:

Una de los empleados de las Direcciones del Tesoro i Contabilidad, en que piden el pronto despacho del proyecto de lei sobre reforma de dichas oficinas.

I la otra es del tenor siguiente:

“San Felipe, 15 de diciembre de 1906.—Honorable Cámara de Diputados:

A principios de este año se fundó la Escuela Normal de Preceptores de San Felipe. De sus cincuenta i cinco alumnos, treinta i cinco son hijos de esta provincia. Tenemos conocimiento de que el Honorable Senado acordó convertirla en Normal de Preceptoras.

Con esta medida, nuestros hijos pierden un año de estudios i nosotros los sacrificios que nos impusimos. Ella importa la pérdida de cuarenta mil pesos al Fisco, deja sin ocupacion a numerosos empleados, i crea la quinta Escuela Normal de Niñas en radio de tres provincias contiguas que cuentan ya con el excesivo número de cuatro.

Los infrascritos, padres de familia i vecinos del departamento de San Felipe, suplicamos a la Honorable Cámara que insista en el mantenimiento de la partida 115, con el encabezamiento Escuela Normal de Preceptores, en lugar de Escuela Normal de Preceptoras.—*M. Cáceres Martínez.*—*Almanzor Castro.*—*J. Santiago Jorquera.*—*Antonio Santibáñez R.*—*Manuel J. Robles.*—*Rodrigo Figueroa,* pri-

mer alcalde.—*Juan Duco.*—*Rod. Rivera.*—*A. del Anto.*—*M. A. Céspedes.*—(Siguen numerosas firmas).“

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de Comisiones:

1.ª De que la Comision Especial de Municipalidades, citada para el dia 20, celebró sesion con asistencia de los señores Correa Bravo, Díaz Besoain, Guerra, Huneeus don Antonio i Rodríguez don Aníbal.

No asistió el señor Concha don Malaquías.

2.ª De que la Comision de Instruccion Pública, citada para el dia 21, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Cox Méndez, Eyzaguirre i Sánchez.

No asistieron los señores Baquedano, Concha don Francisco Javier, Concha don Juan Enrique, Corbalan, Matte i Rodríguez don Enrique.

3.ª De que la Comision de Hacienda, citada para el dia 20, celebró sesion con asistencia de los señores Concha don Malaquías, Encina, Fernández, Rivera don Guillermo i Urzúa.

No asistieron los señores Errázuriz, Irarrázaval, Rocuant i Subercaseaux Pérez.

4.ª De que la Comision de Guerra i Marina, citada para el dia 20, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Flores, García Huidobro i Ossa.

No asistieron los señores Edwards, Espejo, Leon Silva, Lyon, Palacios i Puga Borne.

5.ª De que la Comision de Gobierno, citada para el dia 22, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Guerra, Pinto Agüero i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores Alemany, Claro, Echavarría, Huneeus don Alejandro, Lamas i Lyon.

6.ª De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para ese mismo dia, no celebró sesion.

Asistieron los señores Bambach, Correa Bravo, Izquierdo, Vargas i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Arellano, Encina, Gutiérrez, Huneeus don Antonio i Rocuant.

**Escuela Normal de Preceptoras de San Felipe**

El señor PINTO AGUERO.—Seria conveniente que se publicara la solicitud de que se ha dado cuenta de los vecinos de San Felipe respecto de la Escuela Normal de Preceptoras de esa ciudad.

El señor SECRETARIO.—Es corta i podría leerla.

El señor PINTO AGUERO.—Será mejor publicarla a fin de que la Cámara la tenga presente cuando se vote esa partida.

El señor FREIRE.—Adhiero gustoso a la petición del señor Diputado por Cauquenes.

El señor ORREGO (Presidente).—Si hai acuerdo unánime, se hará la publicacion que indica el señor Diputado.

Acordado.

### Empresa Colonizadora de Ricci Hermanos

El señor ORREGO (Presidente).—Está anunciado para los quince minutos el proyecto que concede algunas garantías a la empresa colonizadora de los señores Ricci i C.<sup>a</sup>

El señor SECRETARIO.—El acta de la sesion del 18 del corriente en que se trató de este negocio dice así:

“Se pasó, en seguida, a tratar de la otra parte del proyecto del Senado, considerándolo, en virtud del acuerdo anterior, como proyecto independiente, i se redactó en la siguiente forma para que sirviera de base a la discusion:

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado a virtud del decreto número 1,647, de 26 de setiembre de 1905, espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hnos. i Compañía para la introduccion de cien familias europeas que se radicarán en los terrenos de Nahuelbuta.”

Se dió cuenta de la siguiente indicacion que presentó por escrito el señor Puga Borne:

“La Cámara, concurriendo con las opiniones del señor Ministro de Colonizacion, declara innecesaria la autorizacion legislativa para llevar a la práctica el contrato *ad referendum* de 13 de julio de 1905, en cuanto amplía i modifica el contrato de colonizacion celebrado con los señores Ricci Hermanos.”

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Creo que la Cámara, despues del debate que se produjo en la sesion última en que se trató de este negocio, puede despachar fácilmente el pro-

yecto referente a los señores Ricci Hermanos i C.<sup>a</sup>

Para esto bastará con que se pase al Senado el proyecto sobre permiso para construir el ferrocarril de Sauces a Capitan Pastene i autorizacion para espropiar los terrenos particulares o municipales que sean necesarios para su ejecucion.

Respecto de la segunda parte del proyecto del Honorable Senado, referente a la ampliacion del contrato de colonizacion, bastará que la Cámara apruebe el proyecto de acuerdo que tuve el honor de formular, basándome en las declaraciones que el señor Ministro hizo en esa misma sesion en orden a no ser necesaria la autorizacion legislativa para que el Gobierno pueda hacer concesiones para colonizar en los territorios situados al norte del rio Tolten.

La razon principal que me ha inducido a presentar este proyecto de acuerdo es la de que en el futuro no se vea entrabada la accion gubernativa, si en esta lei se establece que una concesion para colonizar estos terrenos debe ser sometida a la aprobacion del Congreso.

El señor CRUZ.—¿I por qué no enviaríamos mas bien a Comision el proyecto de acuerdo presentado por Su Señoría, que envuelve una declaracion doctrinaria de carácter jeneral?

Declaraciones de esta naturaleza solo deben hacerse despues de un estudio detenido i prolijo.

Hai muchos señores Diputados que ni siquiera conocen este asunto, i yo mismo no sabria cómo votar el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Yungai.

Creo que debemos limitarnos en este momento a resolver la cuestion concreta del contrato con los señores Ricci.

Pronunciémonos sobre si se acepta o nó la ampliacion del contrato primitivo, este nuevo contrato *ad referendum* celebrado por el Gobierno, i pasemos la cuestion doctrinaria, el proyecto de acuerdo del señor Diputado por Yungai, a Comision. Cuando este último punto haya sido bien estudiado estará la Cámara en situacion de resolverlo.

El señor PUGA BORNE.—Mi proyecto de acuerdo no es de carácter jeneral, pues se refiere solo al caso de los señores Ricci.

Ya se aprobó la parte referente al ferrocarril i solo queda pendiente la parte referente a la ampliacion del contrato sobre colonizacion, la cual no necesita, para su validez, de la sancion legislativa.

Al proponer mi proyecto de acuerdo he

buscado un temperamento que salve la facultad del Ejecutivo para hacer por simple decreto esta clase de concesiones i permita la pronta autorizacion para construir el ferrocarril, que es para lo único que se necesita de una lei.

El señor CRUZ.—La cuestion doctrinaria exige, a mi juicio, un estudio tranquilo i reposado; pero la ampliacion del contrato, tal como ha sido hecha por el Ejecutivo, no puede ofrecer inconvenientes.

Aprobado este contrato quedará siempre pendiente i en estudio el punto legal a que se refiere el proyecto de acuerdo de Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Una impresion análoga a lo que ha manifestado el honorable Diputado por Quillota fué la que me movió a pedir en la sesion anterior de que se trató de este negocio, que se aceptara lisa i llanamente el proyecto tal como lo ha enviado el Ejecutivo.

Yo no tengo inconveniente alguno para aceptar la ampliacion del contrato; pero me parece sí inconveniente la declaracion de carácter jeneral i doctrinario que envuelve el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Yungai.

El señor PUGA BORNE.—Debo asilarme, señor Presidente, en la prescripcion reglamentaria que me da derecho para pedir votacion inmediata respecto a la indicacion previa que he formulado.

El señor CRUZ.—A mi vez yo formulo indicacion previa, tambien con votacion inmediata, para mandar a Comision el proyecto de acuerdo del señor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—No puede hacerlo Su Señoría.

El señor PINTO AGUERO.—Una vez que se clausure el debate podrán votarse las dos proposiciones: el proyecto en discusion i la indicacion del señor Puga Borne, pues ambas cosas no se escluyen.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Los que acepten el temperamento indicado por el señor Puga Borne votarán su proposicion i los que acepten el contrato del Gobierno votaremos el proyecto, que en el fondo es igual al correspondiente artículo del proyecto del Honorable Senado.

El señor ORRIGO (Presidente).—Va a votarse la indicacion previa del honorable Diputado por Yungai.

El señor PUGA BORNE.—Propiamente en este momento no está en discusion el proyecto mismo sino la indicacion previa que yo formulé con motivo de las siguientes decla-

raciones que el señor Ministro de Colonizacion hizo en la sesion anterior:

“Hai en el contrato que se discute dos puntos diversos: el que se refiere a la colonizacion i el permiso necesario para construir un ferrocarril, como Su Señoría dice.

Las disposiciones legales vijentes dan al Gobierno autorizacion para colonizar los terrenos de que se dispone en la parte sur del territorio. Estas leyes no han sido derogadas, de modo que, como he dicho, el Gobierno está autorizado para hacer concesiones de esta especie.

No pasa lo mismo en lo relativo al permiso para construir un ferrocarril, i como se han presentado ciertas dificultades para hacer este contrato, a fin de subsanarlas se puso en un solo proyecto la parte que se refiere a la colonizacion como tambien el permiso para la construccion del ferrocarril.

Yo creo que al pronunciarse la Cámara sobre este asunto podría quedar establecido que quedan subsistentes las disposiciones legales que rijen esas concesiones de terrenos para la colonizacion.

De otra manera se demoraria un año mas este negocio. Dividiendo el proyecto en dos partes, una relativa a la concesion de terrenos i otra relativa al permiso para construir el ferrocarril, tendria que volver este asunto al Senado.

Podria despacharse en la intelijencia de que al aprobarlo la Cámara se refiere únicamente al permiso para construir el ferrocarril, no a la concesion de terrenos, cosa que, segun entiendo, no necesita la aprobacion lejislativa.”

Como se ve, el señor Ministro declara que en lo referente a la espropiacion de los terrenos destinados al ferrocarril, se requiere la aprobacion lejislativa, pero no en cuanto se refiere a la ampliacion del contrato. Es decir, el señor Ministro se siente suficientemente autorizado para proceder sin autorizacion lejislativa en el punto relacionado con la ampliacion del contrato.

A este respecto debo recordar al honorable Diputado por Quillota que el honorable señor Subercaseaux Pérez declaró hace pocos dias que el Consejo de Defensa Fiscal estima que el Gobierno no necesita de autorizacion lejislativa para otorgar concesiones de terrenos situados al norte del rio Tolten, necesiándola, eso sí, cuando se trata de terrenos ubicados al sur de ese rio. Es indudable entónces que como aquí se trata de una concesion de terrenos situados al norte del rio Tolten no tiene el Gobierno por qué requerir autorizacion del Congreso para ampliar esa concesion.

Este es el alcance de mi indicacion.

El señor CRUZ.—Dadas las esplicaciones de Su Señoría ¿qué inconveniente hai entonces para que este proyecto pase a Comision?

El señor PUGA BORNE.—El de que puede llegar el término del presente período de sesiones i no habrá lugar a que se inicie en debido tiempo el cumplimiento del contrato.

El señor CRUZ.—Es que el trámite de Comision lo acordamos aprobando el contrato, de modo que solo pasará en estudio a la Comision la declaracion de carácter jeneral en cuanto a la procedencia de una autorizacion lejislativa en concesiones análogas a la presente.

Como ve el señor Diputado, el proyecto no sufre así entorpecimiento alguno desde que, como digo, lo aprobamos i pasamos solo la consulta a Comision.

El señor PUGA BORNE.—Ese trámite es innecesario, porque ya la Cámara por unanimidad de votos, en una ocasion solemne, declaró que estas concesiones no necesitan autorizacion lejislativa.

El señor CRUZ.—Yo estimo que conviene mas el trámite de Comision i nó la indicacion de Su Señoría, porque tratándose de un hecho concreto no es conveniente injertar en él una declaracion de carácter jeneral.

El señor PUGA BORNE.—Por mi parte, no puedo aceptar que en los quince minutos, destinados a este negocio, se resuelva esa cuestion, que es trascendental. Por esto yo pido que hagamos las declaraciones en el proyecto determinado que se discute.

El señor ESPINOSA JARA.—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Ya puse en votacion la indicacion del señor Puga Borne, honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.—Esta indicacion dice así:

“La Cámara, concurriendo con las opiniones del señor Ministro de Colonizacion, declara innecesaria la autorizacion lejislativa para llevar a la práctica el contrato *ad referendum* de 13 de julio de 1905, en cuanto amplia i modifica el contrato de colonizacion celebrado con los señores Ricci Hnos.”

El señor PUGA BORNE.—Como se ve, esta no es una declaracion doctrinaria, sino que se refiere al caso concreto de los señores Ricci Hnos.

*Votada la indicacion previa del señor Puga Borne, resultaron quince votos por la negativa, uno por la afirmativa i once abstenciones.*

*Durante la votacion:*

El señor PINTO AGUERO.—Creo conve-

niente que nos fijemos en esta circunstancia. El Presidente de la República ha creído conveniente solicitar la autorizacion lejislativa. El Senado tambien ha creído que ella es necesaria, puesto que ha prestado su aprobacion a este proyecto.

Considero que los proyectos de acuerdo que vienen del Honorable Senado deben aprobarse o rechazarse, pero no quedar en forma de declaraciones o pasarse al archivo.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo creo que la lei no puede interpretarse por medio de proyectos de acuerdo, i adhiriéndome a los demas fundamentos aducidos por el honorable señor Pinto Agüero, digo que nó.

El señor ORREGO (Presidente).—Por falta de quorum no puede proclamarse la votacion.

Se va a repetir.

*Repetida la votacion sobre la indicacion del señor Puga Borne, resultaron diecinueve votos por la negativa, uno por la afirmativa i diez abstenciones.*

El señor ORREGO (Presidente).—No hai votacion.

Va a repetirse de nuevo.

Ruego a los señores Diputados que se sirvan emitir su voto.

El señor PUGA BORNE.—¿Qué dice el Reglamento?

El señor SECRETARIO.—“Artículo 109.—Ningun Diputado presente en la discusion o parte de ella podrá excusarse de votar, salvo el Presidente.

Si se excusare, no se tomará en cuenta para los efectos del quorum.

El quorum, en este momento, debe considerarse solo de veinte honorables Diputados.

El artículo 106 dice:

“La votacion, sea pública o secreta, se repetirá cada vez que en el número de votos resultare un defecto, exceso o irregularidad que pueda influir en el resultado.

Si el exceso, defecto o irregularidad fueren tales que, rectificada la operacion, no se alterare el resultado, la votacion se declarará valedera.

El señor PUGA BORNE.—¿I cuál ha sido la práctica?

El señor SECRETARIO.—Invariablemente seguir repitiendo la votacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podria dejarse la votacion para la sesion próxima.

El señor ALEMANY.—Seria mejor, señor Presidente, a fin de que los Diputados se impusieran del alcance de esta votacion.

El señor ESPINOSA JARA.—Nó, señor lo mejor es repetirla nuevamente.

El señor PUGA BORNE.—¿Han llegado, señor Presidente, los antecedentes que pedí hace algun tiempo, sobre este particular?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor PUGA BORNE.—Entónces, yo rogaria al señor Secretario que se sirviera dar lectura a una pieza que tengo a la mano relacionada con este negocio.

Dije en una sesion anterior que durante la actual administracion, siendo Ministro de Colonizacion el señor Aldunate Bascuñan, se habia dictado un decreto...

El señor ORREGO (Presidente).—Permítame Su Señoría; estamos en votacion i va a repetirse nuevamente.

*Repetida la votacion, resultaron veintiun votos por la negativa i tres por la afirmativa, absteniéndose de vot r cuatro seño es Diputados.*

El señor ORREGO (Presidente).—Queda, en consecuencia, rechazada la indicacion del honorable señor Puga Borne i sin efecto la que habia formulado el honorable señor Cruz.

Ofrezco la palabra.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Segun lo manifesté, hai conveniencia en conocer el decreto del honorable Ministro de Colonizacion, señor Aldunate Bascuñan.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Vamos a continuar, señor Presidente, tratando este negocio?

El señor PUGA BORNE.—¿Se opone el honorable señor Izquierdo a que continúe el debate?

El señor ORREGO (Presidente).—Parsce que no hai oposicion.

Debo advertir que ha trascurrido ya mas de un cuarto de hora.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo no he reclamado, señor Presidente.

Pero si el honorable Diputado por Yungai hubiera de pedir nuevos datos i dar un largo desarrollo a sus ideas...

El señor PUGA BORNE.—Yo no voi a pedir ningun dato.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Me opongo, por mi parte, a que quitemos mayor tiempo a los incidentes.

Ya ha pasado, con exceso, el cuarto de hora. Puede quedar este asunto para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda-

rá anunciado para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

El señor PUGA BORNE.—Yo me opongo, señor Presidente.

El asunto requiere un lato conocimiento i no será posible despacharlo en un cuarto de hora.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedará, por lo tanto, eliminado este negocio del primer cuarto de hora de las sesiones próximas.

### Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—Anuncio para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana, el proyecto de suplemento al presupuesto del Ministerio del Interior, proyecto para el cual pidió preferencia el honorable Ministro del ramo i que estaba anunciado para hoi.

### Junta de Beneficencia de Puerto Montt

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a las incidentes, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Llanquihue, que está inscrito en primer lugar.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Voi a pedir, en primer lugar, a la Mesa que se sirva remitir al honorable Ministro del Interior, en oficio dirijido a mi nombre, copia de la comunicacion que acompaño, del señor Intendente de Llanquihue, relativa a la escasez de fondos en que se encuentra la Junta de Beneficencia de Puerto Montt, i hacerle presente que los Diputados de la provincia le agradeceríamos vivamente tuviese a bien el señor Ministro destinar de los fondos sobrantes del presupuesto lo que le fuere posible, para atender a salvar la situacion angastiosa de la referida Junta, pues, de lo contrario, se veria forzada a cerrar el hospital o a disminuir sensiblemente el personal de empleados.

Las necesidades que se hacen valer son de carácter mui urgente.

### Obras públicas con garantía fiscal

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Tambien ruego a la Mesa se sirva hacer publicar el proyecto que formulé, en años anteriores, i que recordé en una de las últimas sesiones, referente a la presentacion por parte del Gobierno de un plan jeneral de obras públicas i su ejecucion con la garantía del Estado.

Deseo, a la vez, que este proyecto pase en

informe a la Comision de Obras Públicas i a la Comision de Hacienda, a fin de que su discusion sirva de preámbulo al interesantísimo debate que tiene que provocar el proyecto del Gobierno sobre construccion del ferrocarril lonjitudinal.

Pediria, pues, que se imprimiera el proyecto que he presentado i que pasé en informe a las comisiones de Obras Públicas i de Hacienda unidas.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría en ese sentido?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Si Su Señoría considera que es necesario formular indicacion, la deajo formulada.

Estimo, sin embargo, que es bastante una simple insinuacion para que se adopte el procedimiento que he insinuado a fin de que la Cámara pueda tener un informe sobre este proyecto, que es de interes nacional, pues tiene la ventaja de que permite al Estado llevar a efecto un gran plan de obras públicas con poco dinero i en poco tiempo.

### **Publicacion de documentos**

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Tambien solicito que se lean los documentos que traje a la Cámara sobre la conducta del Gobernador de Osorno i que por haber habido oposicion no se publicaron como anexos al discurso que sobre esta materia pronuncié.

### **Obras públicas con garantía fiscal**

El señor ORREGO (Presidente).—La Cámara ha oido la insinuacion del señor Diputado por Llanquihue, para pasar al proyecto que Su Señoría ha presentado sobre garantía del Estado para la construccion de obras públicas a las comisiones de Hacienda i Obras Públicas.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

### **Publicacion de documentos**

El señor SANCHEZ.—El honorable Diputado por Llanquihue ha pedido que se lean los documentos relativos a la conducta del Gobernador de Osorno.

El honorable Diputado por Carelmapu me ha manifestado que no tiene inconveniente para que esos documentos se publiquen i retira la oposicion que habia hecho a esta peticion del señor Huneeus.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Muy bien. Así ahorraremos tiempo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado hacer la publicacion de los documentos que ha indicado el señor Diputado de Llanquihue.

Acordado.

Ruego al honorable Diputado que no insista en que se pase oficio al señor Ministro del Interior, transcribiéndole la nota del Intendente de Llanquihue a que Su Señoría se ha referido.

El señor Ministro se impondrá de las observaciones de Su Señoría.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Está bien; no insisto, señor Presidente.

### **Inspeccion de Tierras i Colonizacion. — Cuerpo de Jendarmes de las Colonias.**

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Habia pensado, durante la discusion del presupuesto de Colonizacion, llamar la atencion del Gobierno i de mis honorables colegas hácia la situacion escepcional en que se encuentra el servicio de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion i el Cuerpo de Jendarmes de las Colonias, a fin de ver medio de remediar en lo posible los males de este servicio público i encarrilar este importante rodaje administrativo por un buen camino.

Como no me ha sido posible hacer estas observaciones en la órden del dia, pues ha quedado ya clausurada la discusion de los presupuestos, aprovecho la hora de los incidentes para formularlas, pues urge que el Gobierno preste la atencion que merece al importante servicio de la colonizacion i corrija sus males.

La Inspeccion de Tierras i Colonizacion tiene a su custodia una dilatada estension de terrenos situados en el sur de Chile i tiene el encargo de hacer la hijuelacion, mensura i entrega de ellos.

A su cuidado queda la solucion de las dificultades que puedan surgir con motivo de la inensura i entrega de aquellos terrenos.

Los jendarmes de las colonias constituyen la fuerza con que el Gobierno concurre a la seguridad de aquellas poblaciones i de los terrenos que entran por primera vez al trabajo i al cultivo.

El Cuerpo de Jendarmes es una fuerza pública que no depende ni del Intendente respectivo ni de la Inspeccion Jeneral de Tierras, sino únicamente del Ministerio de Colonizacion.



En las elecciones de marzo último pude constatar que las fuerzas de jendarmes, encargadas de mantener la seguridad en las colonias, estaban entregadas casi completamente al servicio de los particulares.

Así, pude presenciar entre los actos públicos de esos jendarmes, el de ir a buscar un municipal a la provincia de Valdivia i el de tratar de sustituir a otro municipal que iba a concurrir al funcionamiento del municipio de aquella comuna.

Debo declarar que era tal la postracion de los servicios de los jendarmes, que servian de agentes secretos, lo que no solo fué presenciado por el que habla sino tambien por el señor Bascuñan Santa María, que se llegó entónces a solicitar de S. E. el Presidente de la República que fueran recluidos a sus cuarteles a fin de que hicieran el menor daño posible durante la eleccion.

Oreo que con estas ligeras palabras la Honorable Cámara se habrá penetrado de la necesidad de modificar este servicio a fin que él cumpla con la alta mision que le está encomendada.

En lo que respecta a la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion, debo manifestar que no se ha cumplido con las disposiciones que reglamentan este servicio.

El personal técnico de aquella oficina, a cuyo cargo corren las hijuelaciones i mensuras, no tiene mas título que el que le confiere la respectiva glosa del presupuesto. Son personas que han sido escribientes de la Direccion de Obras Públicas i llevadas a la Inspeccion de Tierras para servir allí en calidad de ingenieros primeros, segundos o terceros sin tener título profesional alguno conferido por la Universidad.

Comprenderá la Honorable Cámara que con estos ingenieros improvisados, meros escribientes ántes, las hijuelaciones i mensuras habrán de hacerse necesariamente como en las ventas de jéneros practicadas en aquellas tiendas que carecen de vara, es decir, al ojo o por cuartas.

He visto en los últimos periódicos que me han llegado de Cautin, que se ha pedido la remensura de hijuelas enteras, por defectos de las mensuras practicadas por el personal de la Inspeccion.

Este es, mas o ménos, el estado jeneral del servicio de entrega de terrenos debido esclusivamente a que el personal no es técnico, a que no tiene la competencia necesaria para el desempeño de estas funciones.

Hai mas todavía: si estos empleados procedieran con buena voluntad, con buena fe, si

se les exijiera las mismas condiciones que se exige a los demas empleados públicos, el servicio no marcharia en tan malas condiciones.

Esto por punto capital.

En segundo término, este servicio está compuesto por una especie de personal de familia, en que las relaciones de parentesco, i otras tan estrechas como éstas, constituyen la única base del procedimiento. De esta suerte se entregan terrenos, nó a los que realmente corresponden sino a los que se les habia hecho promesa de ellos como resultado de compromisos de la lucha electoral.

En la eleccion de marzo último el personal íntegro de colonizacion de la provincia de Cautin componia el comité ejecutivo de uno de los bandos en lucha en todos los trabajos i actos electorales; los ingenieros, el abogado, el protector de indíjenas, todos tomaron parte activa en aquella lucha electoral.

El abogado de colonizacion, — todos mis honorables colegas saben que era a la vez representante de uno de los candidatos—era el director de todos aquellos actos eleccionarios. Este funcionario viajaba por la provincia con viáticos i entregaba simuladamente terrenos para servir así una causa política determinada.

Digo esto, señor Presidente, no con el ánimo de hacer revivir los ardores de la campaña política última, no tengo pasion la que menor, ya que yo triunfé en aquella campaña; lo refiero única i esclusivamente porque esos hechos revelan el estado jeneral de un servicio público que se hace ya indispensable reorganizar.

Como he dicho, el concurso de ese personal fué uniforme, a escepcion solo de la comision radicadora de indíjenas, que desempeñó un papel absolutamente neutral. No era nuestro amigo, ni tampoco nuestro enemigo, sino un personal celoso de sus deberes, que no intervino en manera alguna.

El resto era un elemento activo, representativo de un candidato i que servia los intereses públicos en la forma que vengo esponiendo.

¿Qué instrucciones tendria este personal del jefe superior del servicio?

No es fácil acreditarlo

Yo no desearia traer documentos a la Cámara. Corren por ahí unas cartas de un jefe de seccion—hace poco separado de su puesto—cartas que han sido publicadas en los diarios, en las que asegura esta persona tener entre sus papeles algunos documentos com-

promitentes para el jefe del servicio en orden a su participacion en la lucha electoral.

Yo mismo tengo entre mis papeles otra carta escrita tambien en la intimidad, i en que, aludiéndose a las protestas del señor Bascuñan Santa Maria, se dice que no hai cuidado, porque se espera que todos estos empleados habrán sabido proceder con la debida discrecion.

¿I estos funcionarios que así han procedido, qué sancion tuvieron despues de la lucha electoral?

Pues fueron llamados a Santiago donde permanecieron cuatro o cinco meses, una temporada bastante larga, con lo que se dejó sancionada su conducta anterior.

Todos estos hechos, señor Presidente, yo los olvidaria, no los entregaria a la sancion pública, a la sancion del Gobierno, si no reunieran una circunstancia mui grave. Todos aquellos actos se olvidan; mas todavía, se perdonan; pero hai, como digo, algo mui grave i es que esas entregas de terrenos a personas que no tienen ningun derecho para ello i que se efectúan solo para pagarles sus servicios electorales, todos estos actos vituperables continúan todavía en la misma forma.

Por eso creo que es menester denunciar estos escándalos, que es necesario presentarlos a los ojos del Gobierno i de mis honorables colegas con toda la sinceridad de que soi capaz.

En este servicio todo es irregular. Tengo entre mis papeles antecedentes que acreditan que estos funcionarios se contratan i en seguida se van a pasear a Valdivia por meses enteros, disfrutando de los viáticos correspondientes.

Todo es irregular en este servicio, todo es fuera de la lei.

Entre los documentos enviados por la Inspeccion de Tierras figura un contrato—i llamo especialmente la atencion de la Honorable Cámara sobre esto—de sendas en la provincia de Cautin, celebrado con un señor cuyo nombre no recuerdo por el momento. El contratista no era este señor sino un primo hermano del Inspector de Tierras.

El señor MONTENEGRO.—¿Me permite una interrupcion el honorable Diputado?

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Con mucho gusto.

El señor MONTENEGRO.—Para decir que, como este debate es interesante i para que se desarrolle con toda la lealtad posible, yo me atrevo a rogar a mi honorable colega que no deje nombres en el tintero sino que los dé a

conocer, pues todos estamos interesados en que se haga luz sobre esta materia.

El señor Diputado afirma que el contratista de sendas a que Su Señoría se refiere es un primo hermano del Inspector de Tierras. Yo rogaria al honorable Diputado que indicara el nombre.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—No tengo inconveniente, señor Diputado.

A este respecto debo hacer una declaracion: nada es mas amargo para mí que traer a la Cámara este asunto, que talvez algunos pueden considerar como cuestion personal.

Francamente, declaro que no tengo con el jefe de este servicio ninguna situacion personal odiosa, i si he traído estos hechos al conocimiento de la Honorable Cámara, he procedido con un espíritu mui levantado i ajeno a todo otro propósito que no sea el de la correccion de actos abusivos.

Ya que el honorable Diputado señor Montenegro desea que no oculte nombres, declaro que el contratista a que me vengo refiriendo es don Salvador Urrutia.

El señor MONTENEGRO.—Yo debo decir a Su Señoría, para que no discurra sobre un hecho inexacto, que el señor Salvador Urrutia no solo no es primo hermano del Inspector de Tierras, sino que no tiene con él parentesco alguno.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Celebro en infinito la rectificacion del señor Diputado; yo creia que era pariente cercano del Inspector de Tierras.

No obstante, no me negará Su Señoría que hai entre estos dos caballeros relaciones de mucha intimidad.

Este es un hecho que nadie puede desconocer.

Hace algunos años, que casi no se entregan terrenos sino a determinadas personas ajenas a estos favoritismos.

Se da el pretexto de que los terrenos no pueden ser entregados porque ya están destinados a otros.

Para precisar mis observaciones, voi a citar tres casos concretos.

En la subdelegacion de Carahue hace dos o tres años se entregaron a una persona distinta, de la que intervino en esta operacion, terrenos valorizados en cincuenta pesos la hectárea en compensacion de otros que apenas valian un peso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Podria Su Señoría dar el nombre de estas personas?

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—La

que figura es una señora Chiuffardi, i el beneficiado un señor Burgoa.

Se han hecho diligencias empeñosas por recuperar estos terrenos, pero ello no ha sido posible hasta la fecha.

Conozco otro caso.

La casa Duhart Hnos., poseedora de un gran fundo en la frontera, se interesaba por adquirir unas treinta i cinco hectáreas colindantes que le impedían cerrar su propiedad. A fin de burlar estas expectativas, la Inspeccion de Tierras obtuvo del Ministro señor Huneeus un decreto por el cual se le concedían estas treinta i cinco hectáreas en calidad de colono nacional a una persona que no podía serlo por no saber leer ni escribir. A pesar de todo la Inspeccion consiguió que se le concediesen estos terrenos con la condicion de que estuviera en posesion de este requisito dentro de tres años, cuando se le concediese el título definitivo de colono.

Merced a los reclamos de la casa Duhart ante el Ministro de Colonizacion, señor Aldunate, se consiguió que estos terrenos fueran sacados a remate, pero como faltaban muy pocos dias para la subasta, no pudo efectuarse la inclusion de estos terrenos.

Estos son los procedimientos de que se vale la Inspeccion de Tierras para favorecer a unos i perjudicar a otros, siempre a espensas o con gravámen para el Fisco.

Otro caso. Una persona que no es mi amigo, i que estaba en posesion de ciento veinte hectáreas de terreno, fué desposeido de ellos a fin de entregárselos a un señor San Martín en pago de una falsificacion electoral de que tuve conocimiento ocasionalmente, i que referiré a la Honorable Cámara si se me perdona esta digresion.

Al tiempo de practicar el escrutinio quiso sustituir este señor San Martín los votos de la urna, i no pudiendo hacerlo, arrancó con ella hácia el Juzgado, donde se encontró con el Ministro visitador de la Corte de Concepcion a quien le declaró que habia tenido que huir, porque habian querido asaltarlo. Quedó en el Juzgado la urna con los votos.

En el colejio escrutador, este señor presentó el acta de un escrutinio que no existía, porque una fuerza estraña, segun él, le habia impedido practicarlo.

Cuando yo me presenté al Ministro visitador denunciando esta suplantacion, el señor Ministro visitador me dijo que eso no podía haber sucedido, que solo la pasion política podía sujerirme semejante reclamacion.

Señor Ministro le dije: vengo del colejio

electoral i he visto con mis propios ojos el acta presentada por el señor San Martín.

Pues aquí tiene Ud. la urna con los votos, me contestó el señor Ministro, que fueron traídos por el propio señor San Martín, quien me declaró que no habia podido hacer el escrutinio porque un tumulto de jente se lo habia impedido.

Pues bien, a este señor se le entregaron las ciento veinte hectáreas.

Hai hechos comprobados por documentos, tales como cartas de la Inspeccion de Tierras, en que se dice que se va a hacer entrega de terrenos aunque no se haya cumplido por parte de los ocupantes las prescripciones de la lei.

Podria decir mucho, muchísimo sobre este mismo asunto: dia a dia me llegan nuevos denuncios; pero he ido escojiendo los hechos mas comprobados i, debo declarar a la Cámara que, por otra parte, silencio otros mas graves, porque no creo sea este momento oportuno de darlos a conocer.

Voi a terminar formulando indicacion para que se nombre una Comision Parlamentaria encargada de investigar estos hechos, siempre que el señor Ministro de Colonizacion, penetrado de la verdad de mis observaciones, le preste amplia acogida.

Esta medida seria—me parece—satisfactoria para los funcionarios públicos, inculpados porque podrian sincerarse de los cargos injustos; i tambien lo seria para los que tenemos el deber de fiscalizar, duro i penoso a veces, pero en todo caso necesario, porque solo mediante su cumplimiento podremos mantener la disciplina e integridad de nuestra administracion.

Dada la latitud de los cargos, i la multiplicidad de funciones del señor Ministro de Colonizacion, creo que no podria este funcionario soportar todo el trabajo de investigacion; por eso quiero que concurra la Cámara a esta labor de bien público.

A fin de que la resolucion que se adopte a este respecto pueda ser bien meditada, me permito rogar a algunos de mis honorables colegas se sirva pedir segunda discusion para mi indicacion.

El señor CRUZ.—Yo la pido.

El señor ORREGO (Presidente).—¿I de cuántos miembros se compondría la Comision?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Podria constar de cinco miembros.

El señor PUGA BORNE.—Pero esa indicacion está sujeta a una cláusula condicional, de manera que o se retira la condicion o no

puede ponerse en segunda discusion, ni en primera, por supuesto.

El señor RÓDRIGUEZ (don Aníbal).—Yo pido el nombramiento de esa comision parlamentaria i me reservo el derecho de retirar mi indicacion si el señor Ministro no la acepta.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Cauquenes, señor Pinto Agüero.

El señor PINTO AGÜERO.—Voi a comenzar por dirijir una súplica al honorable Diputado por Temuco i a la Cámara.

La segunda discusion de la indicacion del señor Diputado va a tener lugar esta noche. ¿Por qué no acordamos por unanimidad dejarla para mañana?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Con mucho gusto.

El señor PINTO AGÜERO.—Porque con seguridad van a tomar parte en este debate algunos Diputados i el señor Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion i es justo darles el tiempo necesario para que se impongan de la cuestion.

El señor PUGA BORNE.—Yo me opongo.

### Contribuciones

El señor PINTO AGÜERO.—Paso a ocuparme del asunto que me habia movido a solicitar la palabra.

Dice el artículo 114 del Reglamento:

“La discusion de la lei de presupuestos, de la que autoriza el cobro de las contribuciones i de la que fija las fuerzas de mar i tierra quedará cerrada a lo ménos diez dias ántes de aquel en que estas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara, en sesion anterior, acuerde continuar o aplazar la discusion.

Lo dispuesto en el inciso precedente no se aplicará respecto de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones si el respectivo proyecto no hubiere sido discutido durante cinco sesiones“.

De tal modo, señor Presidente, que para clausurar el debate sobre la lei de contribuciones necesitamos haber discutido el proyecto durante cinco sesiones.

El señor PUGA BORNE.—Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

No hai ninguna indicacion que votar.

Se suspende la sesion por diez minutos.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa la sesion.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento, ha quedado clausurada la discusion de la lei de presupuestos.

El señor SECRETARIO.—Se han recibido varias indicaciones de los señores Ministros en tiempo oportuno, es decir, ántes de la noche de la noche del 21. Además, se ha recabido el dia de hoi otro pliego de indicaciones del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podríamos declarar admitidas a votacion las indicaciones del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública a que se refiere el pliego presentado hoi.

El señor DIAZ BESÓAIN.—¿Cuándo fueron presentadas estas indicaciones?

El señor ORREGO (Presidente).—Solamente hoi, porque no pudieron serlo oportunamente.

El señor PRO-SECRETARIO.—Son las siguientes: (*leyó*).

El señor PUGA BORNE.—Lo natural es que el señor Ministro las formule en el momento oportuno, invocando el asentimiento unánime de la Cámara en cada caso.

El señor ORREGO (Presidente).—Perfectamente. Es el temperamento que la Mesa habia indicado al señor Ministro.

Si a la Cámara le parece, se dará cuenta de las indicaciones formuladas en el momento oportuno, evitando así la lectura inmediata de todas ellas, que seria fatigosa i a nada conduciría.

El señor PUGA BORNE.—¿Por qué no se mandan imprimir?

El señor ORREGO (Presidente).—Ya se han mandado publicar.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la prensa, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Como estos documentos no tendrían cabida en el *Boletín de Sesiones*, por no haber sido leídos en la Cámara, se publicarán en boletines especiales.

El señor PUGA BORNE.—¿A cuánto asciende el monto total de lo propuesto por los señores Ministros?

El señor PRO-SECRETARIO.—No tengo el dato.

El señor PUGA BORNE.—¿Será un millón de pesos?

El señor PRO-SECRETARIO.—Algo mas.  
 El señor CRUZ.—¿O ménos?  
 El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—  
 ¿Por qué no damos por admitidas desde luego las indicaciones del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública, para que puedan ser votadas en el momento oportuno?

Jeneralmente, estas indicaciones tienden a mejorar el servicio público. Es cierto que ahora bastaria para rechazarlas la opinion en contra de un solo Diputado.....

El señor FREIRE. —Talvez seria preferible el procedimiento propuesto por el señor Puga.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha recibido del señor Ministro del Culto el detalle de la partida 28 del presupuesto del Culto, que suma el mismo total que alcanza la misma partida en el presupuesto vijente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si a la Cámara le parece, podríamos darla por aprobada en esta forma para comunicar inmediatamente su aprobacion al Senado.

El señor ALEMANY.—¿Qué dice este detalle?

El señor PRO-SECRETARIO.—Fícele así:

“DETALLE QUE PRESENTA EL SEÑOR MINISTRO DEL CULTO RESPECTO DE LA PARTIDA 28 “FÁBRICAS DE TEMPLOS“, EN CONFORMIDAD AL ACUERDO ADOPTADO POR LA CÁMARA EN SESION DE FECHA 20 DEL ACTUAL:

*Partida 28.—Gastos variables.—  
 Fábricas de templos*

Item ...	Para fábrica de edificios misionales.....	\$ 6,000
„ ...	Para fábrica de templos i casas parroquiales en el vicariato de Tarapacá.....	55,000
„ ...	Para fábrica de templos i casas parroquiales en el vicariato de Antofagasta.....	65,000
„ ...	Para fábrica de templos i casas parroquiales en la diócesis de la Serena.	50,000
„ ...	Para fábrica de casas parroquiales i templos de la Arquidiócesis de Santiago.....	287,000
„ ...	Para fábrica de templos i casas parroquiales de la diócesis de Concepcion.	90,000
„ ...	Para fábrica de templos i casas parroquiales de la diócesis de Ancud.	110,000“

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente se acordaria pasar al Honorable Senado el presupuesto del Culto con el detalle que se acaba de leer i con las indicaciones aprobadas en sesiones anteriores.

Queda así acordado.

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entrar a votar la partida 30 del presupuesto de Colonizacion.

*Se leyeron las indicaciones formuladas por los señores Montenegro i Concha don Matagüías en la sesion anterior, así como una indicacion del señor Salas Edwards (Ministro de Colonizacion) para restablecer el ítem, suprimido en el Senado, que consultaba doscientos mil pesos para fomento de la inmigracion industrial i libre.*

El señor PUGA BORNE.—¿Me permite el señor Presidente sobre la última indicacion una sola palabra?

Es solo para hacer un recuerdo.

Cuando se aprobó aquí el proyecto de lei especial que concedió quinientos mil pesos para fomentar la inmigracion libre, quedó acordado en el seno de la Cámara que una suma igual se consultaria en el presupuesto para 1907 en la partida correspondiente. I fué en esta intelijencia que yo retiré la indicacion que habia formulado para elevar a un millon de pesos la suma consultada en el referido proyecto.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores prometió hacerlo así i el honorable Diputado por Chillan señor Rivera, que tomó parte en el asunto, insinuó tambien la idea de que así quedaria establecido.

Por estas razones, yo pediria a la Cámara tuviera a bien, por unanimidad, aceptar la indicacion que formulo para que este ítem de doscientos mil pesos propuesto por el señor Ministro se eleve a quinientos mil pesos.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo agradeceria a la Cámara que, por unanimidad me permitiera decir dos palabras sobre este asunto.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, concederé la palabra al señor Ministro.

Acordado.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). —El señor Ministro de Relaciones Esteriores no ha podido concurrir a esta sesion, porque lo ha retenido en el Honorable Senado un debate relacionado con el presupuesto del Ministerio de su cargo.

Pero he recibido encargo de él para hacer

presente a la Cámara que la indicacion que ha hecho para restablecer la partida de doscientos mil pesos para fomento de la inmigracion, la ha formulado ateniéndose, precisamente, al acuerdo producido en la Cámara cuando se discutió la lei especial sobre inmigracion, segun el cual debia restablecerse el ítem referido.

Ha encontrado el señor Ministro toda justicia en las observaciones que al respecto ha hecho el señor Puga Borne, pues, con los quinientos mil pesos consultados en la lei especial i los doscientos mil del ítem que se trata de restablecer, escasamente se podria atender este servicio hasta el mes de junio.

Por este motivo, me permito apoyar la indicacion del señor Ministro de Colonizacion i no estoi distante de apoyar la indicacion del señor Puga, porque, como he dicho, con los fondos acordados i los que aprobaria la Cámara aceptando la indicacion del señor Ministro, solo se alcanzaria a atender el servicio hasta junio.

El señor ORREGO (Presidente).—De manera que, si la Cámara no tiene inconveniente, quedaria aceptada la indicacion del señor Puga.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Permitame el señor Presidente.

Yo tengo el sentimiento de oponerme a esta indicacion.

Debemos respetar los acuerdos tomados.

El señor PUGA BORNE.—Precisamente el acuerdo tomado por la Cámara está reflejado con mi indicacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Quiero decir que debe procederse conforme al acuerdo especial de no permitir sino las indicaciones de los Ministros.

I tengo una razon para proceder como lo hago en este caso particular.

Yo no soi enemigo de la inmigracion; creo que se debe fomentarla.

Pero, al mismo tiempo, en la forma en que ahora se pretende hacerla, trayéndonos aquí jente inútil, no la creo digna de ayuda.

En la República Argentina se publican avisos tales, que permiten conjeturar que se vendrán acá todos los *ato antes* que se hallan sin ocupacion. Así es cómo, por la cordillera i por la vía marítima, se nos vienen inmigrantes libres, sin control ni seleccion alguna.

Mientras no se organice convenientemente este servicio, no debemos dar paso a la inmigracion libre.

El señor ORREGO (Presidente).—No ha-

biendo unanimidad, no puede tener cabida la indicacion del honorable Diputado por Yungai.

El señor PUGA BORNE.—Lamento mucho que el honorable Ministro de Colonizacion no haya respetado el compromiso que habria contraido a este respecto; i en esta emergencia, tendré el sentimiento de demorar la votacion de esta partida del proyecto hasta que llegue el honorable Ministro, i pido que se vote ítem por ítem.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar la partida 30, en la forma en que ha sido aprobada por el Honorable Senado.

El señor PUGA BORNE.—Que se lea toda la partida.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a leerse.

*e leyó.*

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion el ítem 1, que consulta el sueldo del Inspector Jeneral de Tierras i Colonizacion.

*Votado el ítem, resultó aprobado por treinta votos contra uno.*

*Se puso en votacion una indicacion del señor Goncha don Malaquías para agregar a la glosa del mismo ítem 1 la frase "quien tendrá la representacion del Fisco en los juicios sobre tierras fiscales", i resultó aprobada por diecisiete votos contra once. Se abstuvieron de votar tres señores Diputados.*

*Se puso en votacion el ítem 2, que consulta cinco mil pesos, como sueldo del Secretario.*

El señor CONCHA (don Malaquías).—Respecto a este ítem pido que se vote el ítem del proyecto orijinal del Gobierno. Este proyecto consulta seis mil pesos i el Senado lo ha rebajado a cinco mil.

El señor CRUZ.—Yo me permito observar que esta es Cámara revisora. En consecuencia, lo que debe servir de base es el proyecto del Senado.

El señor PUGA BORNE.—Pero se puede pedir votacion ítem por ítem de cada proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion el ítem en la forma aprobado por el Honorable Senado.

Si fuera rechazado, se entenderia aprobada en la forma propuesta por el Ejecutivo.

*Puesto en votacion el ítem, resultaron diez votos por la afirmativa i veinte por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.*

El señor ORREGO (Presidente).—En consecuencia, queda aprobado el ítem en la forma propuesta por el Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.—Item 3.º Un contador encargado de contratar pasajes de inmigrantes libres, dos mil cuatrocientos pesos.

El señor ORRERO (Presidente).—En votacion.

*Puesto en votacion el ítem, fué aprobado por veinte votos contra diez, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.*

*Durante la votacion:*

El señor COX MENDEZ.—Voto que no, porque si no se aumenta el sueldo a los subalternos no debe aumentárseles tampoco a los jefes.

El señor SECRETARIO.—Item 4.º Un archivero, mil seiscientos pesos.

*Puesto en votacion el ítem, fué aprobado por diecinueve votos contra doce, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.*

El señor SECRETARIO.—Item 5.º

El señor PUGA BORNE.—Hai, señor Presidente, una indicacion del Gobierno ántes de este ítem: hai propuesto por el Gobierno un ítem para un oficial de partes.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Está rechazada por la Comision i por el Senado.

El señor ORRERO (Presidente).—No existe la indicacion a que Su Señoría se refiere.

El señor PUGA BORNE.—En el proyecto del Gobierno existe, señor Presidente.

El señor ORRERO (Presidente).—Pero está en votacion el proyecto del Senado.

El señor PUGA BORNE.—Yo creo que estamos votando el proyecto del Ejecutivo, señor Presidente.

El señor CRUZ.—Esa indicacion no puede tomarse en cuenta en este momento.

El señor PUGA BORNE.—Parece obvio, señor Presidente, que lo que debe votarse es el proyecto del Ejecutivo.

Deben votarse todos sus ítem si un Diputado lo pide; no importa que hayan sido rechazados por la Comision Mista o por el Senado.

El señor ORRERO (Presidente).—La Mesa ha puesto primeramente en votacion el proyecto del Senado, i si éste es rechazado pondrá en votacion el proyecto del Ejecutivo, si así lo pide algun señor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—Pero el proyecto del Ejecutivo consulta un ítem que dice: "Oficial de partes, dos mil seiscientos pesos", ítem que la Comision Mista i el Senado no aceptaron. Yo pido que se vote el proyecto del Gobierno en este caso. La Cámara puede rechazarlo si le parece. Pero tengo el derecho de pedir que se vote.

El señor ORRERO (Presidente).—Para

abreviar la votacion, no tengo inconveniente en poner en votacion el ítem del proyecto del Gobierno a que se refiere Su Señoría.

El señor COX MENDEZ.—Es mui cruel, señor Presidente, esto de rebajarle el sueldo a un empleado que ha estado percibiéndolo durante largos años.

El señor CRUZ.—Es que en este caso no se trata de rebajar ningun sueldo. Se trata de aceptar o no un puesto nuevo.

El señor COX MENDEZ.—No se ha fijado el honorable Diputado.

El señor ORRERO (Presidente).—En votacion.

*Votado el ítem del proyecto del Gobierno, que consulta el sueldo de un oficial de partes, fué rechazado por veinticuatro votos contra cuatro, i tres señores Diputados se abstuvieron de votar.*

El señor SECRETARIO.—Item 5.º—Oficial de número de primera clase, dos mil pesos.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—¿Puede ponerse en votacion, señor Presidente, lo que viene propuesto por la Comision o por el Gobierno i rechazado por el Senado?

¿No es ésta una indicacion, cosa que no tenemos derecho de hacer?

Yo he votado negativamente porque, aunque habria deseado que se restableciera el ítem, creo que no tenemos derecho para hacerlo.

El señor PUGA BORNE.—Pero si acabamos de votar el ítem del Senado respecto del Secretario.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Sí, señor; así es. Eso lo respeto como un hecho consumado; pero quiero saber si vamos a seguir en este sistema.

El señor ORRERO (Presidente).—Solo para abreviar la votacion, acepté que se votara el ítem como viene en el proyecto del Gobierno. Pero creo que puede votarse primero el proyecto del Senado.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Me parece a mí que el proyecto del Gobierno ha desaparecido i lo único que puede votarse es el proyecto del Senado.

El señor CRUZ.—Yo encuentro razon al honorable Diputado por Temuco. Recuerdo que hace un momento insinuó que esta era Cámara revisora i que habia un acuerdo de la Cámara por el cual no se aceptaban sino las indicaciones que vinieran de los señores Ministros i que se presentaran ántes de las doce de la noche del dia 21.

Creo que esta observacion se debe tomar en cuenta.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Hai

precedentes en favor de la razon que ha dado Su Señoría. El Senado se pronuncia sobre el proyecto que le presenta la Comision Mista. Aquella parte que el Senado rechaza, no viene aquí, porque, rechazadas por una Cámara, no pueden pasar a la otra.

El sueldo de un archivero, por ejemplo, no viene aprobado por el Senado i no podemos votarlo nosotros.

Pero en todo aquello en que el Senado se ha pronunciado favorablemente, en todo aquello que el Senado nos envia, nosotros tenemos el derecho de pronunciarlos, porque, si no, no seríamos Cámara revisora.

Repito que hai precedentes sobre esto; hai ya una práctica establecida.

El señor CRUZ.—Siempre que se haya permitido hacer indicaciones de aumento, se podrá aceptar que se pida la votacion del proyecto del Gobierno; pero si no, nó.

El señor ORREGO (Presidente).—La Mesa ha entendido que debe tener como base de la votacion el presupuesto remitido por el Senado.

El señor MEEKS.—¿En qué condicion quedaria entónces la Comision Mista, que es Comision de esta Cámara?

El señor CRUZ.—No es Comision de esta Cámara sino de ambas Cámaras.

El señor MEEKS.—Con mayor razon, entónces.

El señor ORREGO (Presidente).—Para regularizar la situacion i como hai diversas opiniones, seria conveniente que la Cámara adoptase un acuerdo que resolviera la dificultad.

El señor PUGA BORNE.—No seria conveniente, me parece, i Su Señoría el honorable Diputado por Quillota estaria en la razon si se tratara aquí de pronunciarlos acerca de las insistencias del Senado.

Pero, en el momento actual, podemos votar el proyecto del Ejecutivo, el de la Comision Mista, el del Senado i las indicaciones formuladas con tiempo.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—A mi juicio, el proyecto primitivo del Gobierno ha desaparecido, i solo nos queda el proyecto de la Comision Mista, modificado por el Honorable Senado.

Sobre esto corresponde pronunciarse a esta Cámara.

Sin embargo, considero que el asunto es grave, i preferiria que se dejara para mañana la solucion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo, al reves, quiero que la Honorable Cámara se pronuncie si se pone en duda la facultad que esta Honorable Cámara tiene para

pronunciarse ya sea sobre el proyecto del Gobierno ya sea sobre las modificaciones de la Comision Mista. Lo contrario es guillotinar las facultades legislativas. La tramitacion de la lei de presupuestos comienza con el proyecto del Ejecutivo, que lo remite anualmente al Congreso. Recibido aquí, cada una de las Cámaras nombra su comision informante, las que, para mayor comodidad, se asocian para su estudio en este caso especial, pronunciándose cada una de las Cámaras sobre este informe o sobre el proyecto del Gobierno.

Supóngase ahora que, en vez de remitirse el proyecto del Ejecutivo al Honorable Senado, viniera a esta Cámara. ¿Quién prestaría su aprobacion o bien al proyecto del Ejecutivo o bien a las modificaciones introducidas por la Comision Mista? ¿Podria sostenerse que, una vez que esta Honorable Cámara se hubiese pronunciado en uno u otro sentido, el Honorable Senado no podria hacer mas que pronunciarse sobre el proyecto de presupuesto en la forma aquí aprobado? Indudablemente que nó. Pues lo mismo debe aplicarse en nuestro caso.

Ahora bien, habiéndose acordado que los Diputados no podríamos formular indicaciones, i no habiendo tenido oportunidad los honorables señores Ministros de hacerlas por nosotros, es indudable que podemos ejercitar la facultad de pronunciarlos sobre el proyecto del Ejecutivo o sobre el informe de la Comision Mista cuando no aceptemos las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. Porque nosotros no podemos ser de condicion inferior a la del Honorable Senado, pues si éste tiene facultad para aceptar el proyecto de Ejecutivo o las modificaciones de la Comision Mista, de la misma manera nosotros podemos hacerlo, porque estamos en igual situacion.

El señor COX MENDEZ.—Eso es indudable, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esta es, honorable Presidente, la base de esta lei, sobre que descansa el sistema parlamentario. Negarlo es quitar a la Cámara una de sus facultades esenciales.

Esta me parece una cuestion tan clara que ni siquiera merece discutirse, sin menoscabo de las prerrogativas parlamentarias i sin guillotinar nuestras facultades. Sin embargo, si el honorable Presidente abrigara alguna duda al respecto, tiene Su Señoría espedito el camino de consultar a la Cámara sin perder el tiempo en una discusion estéril.

El señor PUGA BORNE.—Si se negara esta facultad a la Cámara, resultaria que el



Honorable Senado está facultado hasta para cambiar los sexos, como ha sucedido con la Escuela Normal de Preceptores de San Felipe, que el Honorable Senado lo ha transformado en Escuela Normal de Preceptoras. I nosotros no podríamos reparar cosas de esta clase.

El señor ORREGO (Presidente).—Por de pronto proseguiremos la votacion en la forma acordada, reservándome el derecho de consultar este punto para la sesion de mañana.

En votacion el ítem 5 del proyecto del Senado.

*Fué aprobado por veintiocho votos contra dos i se abstivo de votar un honorable Diputado.*

El señor SECRETARIO.—“Ítem 6, dos oficiales segundos, con ochocientos pesos cada uno, mil seiscientos pesos.”

El señor CONCHA (don Malaquías).— Los oficiales segundos van a tener ménos sueldo que los porteros, que ganan ochocientos cuarenta pesos al año.

Esto no es equitativo i convendria, portanto, votar el proyecto del Ejecutivo, que les fija mil quinientos pesos.

El señor CRUZ.—Lo mismo que los oficiales primeros.

El señor COX MENDEZ.—Ya ve el honorable Diputado por Temuco que, si hubiéramos aceptado la doctrina de Su Señoría, habríamos tenido que pasar por esta irregularidad de que los porteros quedasen con mas sueldo que los oficiales de pluma.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—En realidad, yo considero peligrosa esta cuestion, i por esto he pedido que su resolucion se deje para mañana; pero no me negará Su Señoría que hai aquí una cuestion constitucional grave que es necesario estudiar i resolver.

El señor COZ MENDEZ.—Ademas de peligrosa, es poco prestigiosa para la Cámara misma.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar el ítem del Senado; i si no es rechazado, se entenderá que queda aprobado el ítem del proyecto del Ejecutivo.

*Votado el ítem del Senado, resultaron doce votos por la afirmativa, doce por la negativa i dos abstenciones.*

El señor CRUZ (al votar).—Voto que sí, porque de otra manera nos colocamos en la misma situacion de la Cámara de orijen.

El señor ORREGO (Presidente).—Para evitar la dificultad me permito proponer que por unanimidad se modifique el sueldo de estos oficiales segundos, que el proyecto del

Gobierno fija en mil quinientos pesos, es decir, en lo mismo que ya hemos aprobado para los oficiales primeros, i se les deje en la suma de mil doscientos pesos a cada uno.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Muy bien, señor.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Eso es lo lójico.

El señor ORREGO (Presidente).—Si nadie se opone, quedará aprobado el ítem, fijándose el sueldo en mil doscientos pesos a los oficiales segundos.

Queda así aprobado.

*El ítem 7, “un portero primero, ochocientos cuarenta pesos”, fué aprobado por veinticinco votos i dos abstenciones.*

*Durante la votacion:*

El señor CRUZ.—¿Quién ha pedido votacion?

El señor ORREGO (Presidente).—El honorable Diputado por Yungai, señor Puga Borne.

El señor CRUZ.—I sin embargo, ha votado afirmativamente.

El señor PUGA BORNE.—Para darle gusto al honorable Diputado por Quillota, voi a pedir que se vote el ítem 672 del proyecto del Gobierno, que consulta un portero con cuatrocientos pesos.

El señor CRUZ.—I yo voi a pedir que en adelante no se vote ningun ítem miétras no lo exija espresamente un Diputado. No creo aceptables estas solicitudes jenerales para que se voten todos los ítem del presupuesto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En el presupuesto vijente hai un portero segundo: no sé por qué razon ha sido eliminado.

El señor PUGA BORNE.—A medida que se ensanchan los servicios se suprimen los empleados.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar el ítem que ha pedido el señor Puga.

*El ítem 672 del proyecto del Gobierno fué aprobado por catorce votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado.*

*Se puso en votacion el ítem 8.*

El señor PUGA BORNE.—Nos hemos saltado varios ítem, señor Presidente. Se acaba de acordar que el Inspector de Colonizacion tenga la representacion del Fisco en los juicios de tierras, ¿qué va a hacer si no le damos elementos para defenderse que son los varios abogados que consulta la Seccion de Defensa?

Ademas, estos ítem para pago de abogados i gastos judiciales, han sido aprobados por el Senado,

El señor SECRETARIO.—Sí, señor, pero como son modificaciones hechas por el Sena-

do al proyecto de la Comision Mista para proceder con mas claridad, los habia dejado para votarlos despues, junto con las demas modificaciones hechas por el Senado.

Sin embargo, no habria inconveniente para votarlos desde luego.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion, así se hará.

El señor PUGA BORNE.—Votemos conjuntamente los cuatro ítem de la Seccion de Defensa.

El señor SECRETARIO.—Son los siguientes:

“Un abogado, jefe.....	\$ 7,000
Dos abogados, con seis mil pesos cada uno.....	12,000
Un secretario-procurador.....	2,000
Un ajente judicial en Santiago.....	3,000“

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa, dieciseis votos; por la negativa, cuatro. Se han abstenido de votar cinco señores Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—No hai votacion; hai que votar nuevamente.

*Repetida la votacion, resultaron los ítem aprobados por dieciocho votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor SECRETARIO.—Comision Radicadora de Indijenas.

Item 8 Sueldo del presidente de la Comision.....	\$ 4,000
--	----------

*Fué aprobado por veintitres votos contra dos.*

El señor SECRETARIO:

Item 9 Dos injenieros con tres mil trescientos pesos cada uno.	\$ 6,600
--	----------

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion...

El señor PUGA BORNE.—Nó, señor, que se vote.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—¿Decia “titulados“ el proyecto?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

*El ítem resultó aprobado por veintidos votos contra dos.*

*Durante la votacion:*

El señor PUGA BORNE.—Conviene, señor Presidente, cuando se votan estas indicaciones, que se lean los diversos proyectos a que hacen referencia.

El proyecto del Ejecutivo habia suprimido uno de los injenieros contemplados en este ítem porque, como la Cámara comprende, no se encontrará actualmente un injeniero titulado que quiera contratarse por esta cantidad de tres mil pesos.

Por eso, el proyecto del Ejecutivo suprimió uno de estos empleos, dejando ambos sueldos reunidos para pagar un solo injeniero.

El señor SECRETARIO.—El proyecto del Ejecutivo dice: dos injenieros, con tres mil seiscientos pesos cada uno; i el proyecto del Senado, dos injenieros con tres mil trescientos pesos cada uno.

La única diferencia es de trescientos pesos entre los sueldos consultados por ambos.

El señor PUGA BORNE.—No hai injeniero titulado que hoi preste servicios por este sueldo.

Yo pediria que se aprobara el proyecto del Gobierno. De otra manera, no hai posibilidad de encontrar una persona que desempeñe estos puestos.

El señor ORREGO (Presidente).—Se ha dicho que en la Comision Mista esta partida se habia modificado para ponerla de acuerdo con la lei que creó la oficina.

El señor PUGA BORNE.—Pero esta lei es del 83, es decir, de hace veinticuatro años.

El señor FREIRE.—Estamos en votacion.

El señor PUGA BORNE.—Hagamos algo práctico.

Yo no estoi obstruyendo.

Estamos votando este presupuesto en ausencia del señor Ministro de Colonizacion, que es el llamado a dar datos sobre el particular.

El señor SECRETARIO.—Item 10, secretario de la oficina, mil seiscientos pesos.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Quedaria, si aprobáramos los ítem como están, el secretario con mil seiscientos pesos i el escribiente con mil ochocientos.

Yo sentiria mucho tener que votar en esta forma.

*Votado el ítem, resultaron veintidos votos por la afirmativa.*

El señor ORREGO (Presidente).—No hai número en la Sala.

I como faltan solo cinco minutos para la hora, creo que lo mejor seria levantar la sesion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ARMANDO QUEZADA A.,  
Redactor.